

Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología INAMHI DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES					
INFORMACIÓN GENERAL		ESTADO DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES			
		CUMPLIDA	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO	NO CUMPLIDA	NO APLICABLE
Referencia: A los ingresos, gastos y contratos y al cumplimiento del acuerdo de compromiso y responsabilidades del Ing. José Jalil Haas					
Título del comentario: Cumplimiento de recomendaciones					
Conclusión: El cumplimiento parcial de las recomendaciones del informe de auditoría emitido por la Contraloría General del Estado, no permitió mejorar las operaciones administrativas y financieras del INAMHI.					
RECOMENDACIONES: Al Director Ejecutivo del INAMHI					
1	Dispondrá a los servidores de la Entidad, el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones que se emitan en los informes de la Contraloría General del Estado o de la Unidad de Auditoría Interna y evaluará periódicamente su aplicación.	X			Informe DAAC-0254-2015 Seguimiento de recomendaciones La Dirección de Auditoría 3 de la Contraloría General del Estado, actual Dirección de Auditoría de la Producción y Finanzas, en informe DA3-0008-2011 del examen especial a los ingresos, gastos y contratos, y al cumplimiento del acuerdo del compromiso y responsabilidades del Ing. José Jalil Haas, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2006 y el 30 de junio de 2010, aprobado el 22 de marzo de 2013, emitió cuatro recomendaciones dirigidas al Director Ejecutivo. En la mencionada acción de control se determinó que la recomendación 1, se encuentra cumplida.
Título del comentario: Contrato de Consultoría para la Evaluación de la Red Hidrometeorológica del INAMHI					
Conclusión: La falta de información sobre la terminación del contrato de consultoría, mediante el Convenio de Terminación por Mutuo Acuerdo, dio lugar a que se desconozca sobre la liquidación, retenciones, multas no efectuadas al Consultor y efectivización de las garantías.					

Al Director Ejecutivo del INAMHI						
2	Dispondrá al Director de Gestión Financiera y al Director de Asesoría Jurídica, que para el caso de celebrar actas de terminación unilateral de contratos suscritos, presenten una liquidación sustentada en informes técnicos y económicos.					Informe DAAC-0254-2015 Seguimiento de recomendaciones La Dirección de Auditoría 3 de la Contraloría General del Estado, actual Dirección de Auditoría de la Producción y Finanzas, en informe DA3-0008-2011 del examen especial a los ingresos, gastos y contratos, y al cumplimiento del acuerdo del compromiso y responsabilidades del Ing. José Jalil Haas, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2006 y el 30 de junio de 2010, aprobado el 22 de marzo de 2013, emitió cuatro recomendaciones dirigidas al Director Ejecutivo. En la mencionaa acción de control se determinó que la recomendación 2, se ecuentra en proceso de cumplimiento por cuanto en el juicio 17801-2011-0240 planteado por el Consultor, en el que el INAMHI realizó la úl.tima diligencia el tres de octubre de 2014, insistiendo el cobro de multas y otros rubros determinados en la liquidación efectuada por la Dirección Finaciera, y por cuanrto el trámite no se encuentra prescrito.
3	Dispondrá a la Administradora de Caja, en los casos de terminación de contratos reportará la vigencia de las garantías a la Directora de Gestión Financiera, con la finalidad de efectivizar las garantías.					Informe DAAC-0254-2015 Seguimiento de recomendaciones La Dirección de Auditoría 3 de la Contraloría General del Estado, actual Dirección de Auditoría de la Producción y Finanzas, en informe DA3-0008-2011 del examen especial a los ingresos, gastos y contratos, y al cumplimiento del acuerdo del compromiso y responsabilidades del Ing. José Jalil Haas, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2006 y el 30 de junio de 2010, aprobado el 22 de marzo de 2013, emitió cuatro recomendaciones dirigidas al Director Ejecutivo. En la mencionaa acción de control se determinó que la recomendación 3, se ecuentra en proceso de cumplimiento por cuanto en el juicio 17801-2011-0240 planteado por el Consultor, en el que el INAMHI realizó la úl.tima diligencia el tres de octubre de 2014, insistiendo el cobro de multas y otros rubros determinados en la liquidación efectuada por la Dirección Finaciera, y por cuanrto el trámite no se encuentra prescrito.
Título del comentario: Contrato de compra venta de una estación de monitoreo de radiación						
Conclusión: El incumplimiento del Contratista, al no entregar el equipo funcionando a entera satisfacción, dentro del plazo de 90 días establecido en el contrato, ocasionó una multa por la mora de 316 días por 18 960 USD y causal para que el Instituto declare la terminación unilateral del contrato según Resolución DE 007 INAMHI 2011. La multa de 18 960 USD, fue pagada por el Vendedor.						
Al Director Ejecutivo del INAMHI						

4	Dispondrá a los administradores de los proyectos cumplan y hagan cumplir las cláusulas de los contratos y al Director de Asesoría Jurídica se mantenga vigilante en los procesos instaurados por el Vendedor y/o el Instituto que se encuentran en trámite en lo que respecta a la Mediación y Arbitraje en la Cámara de Comercio de Quito, así como el recurso de Reposición presentado por el Proveedor; cuya decisión el Instituto dará a conocer inmediatamente a la Contraloría General del Estado.	X				Informe DAAC-0254-2015 Seguimiento de recomendaciones La Dirección de Auditoría 3 de la Contraloría General del Estado, actual Dirección de Auditoría de la Producción y Finanzas, en informe DA3-0008-2011 del examen especial a los ingresos, gastos y contratos, y al cumplimiento del acuerdo del compromiso y responsabilidades del Ing. José Jalil Haas, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2006 y el 30 de junio de 2010, aprobado el 22 de marzo de 2013, emitió cuatro recomendaciones dirigidas al Director Ejecutivo. En la mencionada acción de control se determinó que la recomendación 4, se encuentra cumplida.
---	--	---	--	--	--	---